



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**RESOLUCIÓN No. 201841730200000443 DE 2018**  
05-03-2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 201741730200009951 DEL 30 DE JUNIO DE 2017 QUE A SU VEZ MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No.20164166210008633 DEL 15 DE JUNIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PIZAMOS I, DE LA COMUNA 21, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No.475 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2000 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTION COMUNITARIA”

LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN del municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el artículo 191 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y las facultades de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de Santiago de Cali, otorgadas por las Leyes 743 y 753 de 2002 concordante con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y los Decretos 2350 de 2003 y 0890 de 2008.

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto 2350 de 2003 en su artículo 25, dispone: “Son funciones de las entidades de inspección, control y vigilancia, entre otras las siguientes:

1. (...)

2. Realizar el registro sistematizado de los organismos de acción comunal sobre los que ejerza inspección, control y vigilancia, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002; (...).”

El Decreto 890 de 2008 en su artículo 2, establece: “La vigilancia tiene las siguientes finalidades: (...)

(...) 4. Velar porque se conformen los cuadros directivos. (...).”

Posteriormente, el artículo 7 del citado Decreto, consagra: “Para desarrollar las anteriores finalidades las dependencias estatales de inspección, vigilancia y control tendrán las siguientes facultades: (...)

(...) 7. Verificar la conformación de los cuadros de dignatarios de las organizaciones comunales. (...).”

Los estatutos de la Junta de Acción Comunal Pízosmos I en su artículo 36, establecen: “Los dignatarios están obligados a solicitar su inscripción dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su elección.

La solicitud de inscripción podrá ser presentada por el Presidente y Secretario de la Junta (o electos) ante la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación, a la cual debe anexarse fiel copia del Acta de Elección firmada por los miembros del Tribunal de Garantías. Listado de Asistencia a la Asamblea”.

Mediante Resolución No.20164166210008633 del 15 de junio de 2016 emanada por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, se inscribieron los dignatarios elegidos el día 24 de abril de 2016, por la Junta de Acción Pízosmos I, de la comuna 21. *Ar*



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**RESOLUCIÓN No. 201841730200000443 DE 2018  
05-03-2018**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 201741730200009951 DEL 30 DE JUNIO DE 2017 QUE A SU VEZ MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No.20164166210008633 DEL 15 DE JUNIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PIZAMOS I, DE LA COMUNA 21, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No.475 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2000 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTION COMUNITARIA”

Mediante resolución 201741730200009951 del 30 de junio de 2017, se canceló la inscripción de María Jerónima Asprilla como Fiscal Suplente y se inscribió a María Jerónima Asprilla como Coordinadora de la Comisión de Trabajo Medio Ambiental y María del Carmen Cortéz como Coordinadora de la Comisión de Trabajo Adulto Mayor .

El día 2 de diciembre de 2017, los afiliados a la comisión de deportes de la Junta de Acción Comunal Pízamos I de la comuna 21, realizaron elección del coordinador de la comisión de deportes.

La señora Marguin Caicedo Díaz en calidad de secretaria de la Junta de Acción Comunal Pízamos I de la comuna 21, radicó en la Ventanilla Única de la Alcaldía de Santiago de Cali con números 201841730100087212 del 26 de enero de 2018 y 201841730100253312 del 2 de marzo de 2018, la documentación para la inscripción del señor José Javier Gil González como coordinador de deportes de la organización comunal identificada con Personería Jurídica 475 del 13 de octubre del 2000, expedida por la Secretaría de Bienestar Social y Gestión Comunitaria, y para tales efectos se anexan los siguientes documentos:

- Acta de elección del tribunal de garantía con fecha 15 de noviembre de 2017
- Listado de asistencia a la elección del tribunal de garantía
- Acta de elección del coordinador de Deportes del 2 de diciembre de 2017 (De 36 afiliados a la comisión de deportes, asistieron 20)
- Listado de asistencia a la asamblea de elección
- Listado de afiliados a la comisión de deportes
- Fotocopia de la cédula del señor José Javier Gil González.

La documentación en mención ha sido radicada dentro del plazo establecido, según lo dispuesto en los estatutos del respectivo organismo comunal; razón por la cual este despacho debe surtir el trámite de rigor.

En mérito a lo expuesto, esta Subsecretaría

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir en el Registro de Organismos de Acción Comunal de la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación del municipio de Santiago de Cali, al Coordinador de Deportes de la Junta de Acción Comunal Pízamos I de la comuna 21, del municipio de Santiago de Cali: 



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201841730200000443 DE 2018  
05-03-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 201741730200009951 DEL 30 DE JUNIO DE 2017 QUE A SU VEZ MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No.20164166210008633 DEL 15 DE JUNIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PIZAMOS I, DE LA COMUNA 21, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No.475 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2000 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTION COMUNITARIA" *AE*

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
COORDINADOR DE LA COMISION DE DEPORTES	José Javier Gil González	16.624.058

ARTÍCULO SEGUNDO: Los dignatarios de la Junta de Acción Comunal Pízamos I con personería jurídica reconocida mediante Resolución No.475 de 13 de octubre de 2000 expedida por la Secretaría de Bienestar Social Gestión Comunitaria, son:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	Karen Yessenia Espinoza Mena	1006.035.468
VICEPRESIDENTE	Yulis Marolis Valverde Escobar	59.685.006
TESORERA	Alejandra Montoya Mogollón	29.107.298
TESORERO SUPLENTE	Ana Milena Ramírez Molina	66.975.267
SECRETARIO	Marguin Caicedo Díaz	1.143.946.278
SECRETARIO SUPLENTE	Darling Tatiana Mosquera Caicedo	1.107.084.784
FISCAL	Luz Marina Céspedes Rodríguez	31.483.862
FISCAL SUPLENTE	-----	-----
CONCILIADOR	Edinson Sánchez	1.118.283.467
CONCILIADOR	Lina Fernanda Lazo Cambindo	1.143.955.927
CONCILIADOR	Yesica Andrea Restrepo Barrios	1.234.190.322
DELEGADO	Angélica Maria Sarria Puentes	67.012.453
DELEGADO	Genaro Lucumí	16.704.873
DELEGADO	Juan Carlos Arboleda Colorado	1.143.960.630



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201841730200000443 DE 2018  
05-03-2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 201741730200009951 DEL 30 DE JUNIO DE 2017 QUE A SU VEZ MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No.20164166210008633 DEL 15 DE JUNIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PIZAMOS I, DE LA COMUNA 21, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No.475 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2000 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTION COMUNITARIA”

COORDINADOR COMISION DE TRABAJO DE CULTURA	Asdrúbal Arboleda Morán	1.059.444.689
COORDINADOR COMISION DE TRABAJO MEDIO AMBIENTAL	María Jerónima Asprilla	66.730.892
COORDINADOR COMISION DE TRABAJO ADULTO MAYOR	María del Carmen Cortés	45.433.619
COORDINADOR COMISION DE TRABAJO DE DEPORTES	José Javier Gil González	16.624.058

ARTÍCULO TERCERO: Requerir al señora Karen Yessenia Espinoza Mena en calidad de Presidente de la Organización Comunal Pízamos I de la comuna 21, para que en el término de treinta (30) días hábiles, convoque a Asamblea General de Afiliados con el fin de suplir la vacante del cargo Fiscal Suplente, aplicando lo consagrado en el artículo 29 de la Ley 743 del 2002, según sea el caso, y lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 31 de la misma Ley, en lo que respecta a la constitución del Tribunal de Garantías, que deberá de ser elegido conforme lo establece el procedimiento definido en los estatutos del organismo comunal. Lo anterior, so pena de dar inicio al proceso de investigación establecido en el Decreto 890 de 2008, artículo 10 subsiguientes y concordantes.

En lo que respecta a la elección de los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo, deberá procederse conforme lo indica el artículo 41, Párrafo, de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al señor José Javier Gil a quien se inscribió como Coordinador de la Comisión de Deportes y a los señores Karen Yessenia Espinoza Mena, Yulis Valverde Escobar Y Marguin Caicedo Díaz en calidad de Presidente, Vicepresidente y Secretaria de la Junta de Acción Comunal Pízamos I de la comuna 21 del municipio de Santiago de Cali, quienes tendrán la obligación de informar a todos los dignatarios del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. *Ar*



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

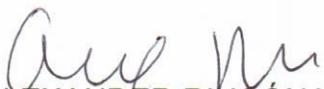
**RESOLUCIÓN No. 201841730200000443 DE 2018  
05-03-2018**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 201741730200009951 DEL 30 DE JUNIO DE 2017 QUE A SU VEZ MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No.20164166210008633 DEL 15 DE JUNIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PIZAMOS I, DE LA COMUNA 21, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No.475 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2000 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTION COMUNITARIA”

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria en los términos de los artículos 87, 88 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. *A*

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de marzo del año 2018.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEXANDER RINCÓN VÉLEZ**

**SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN  
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

  
Proyectó: Zoila Rosa Ramírez Castaño y Rodrigo Peláez Palomo - Contratistas *A*